

CONVENIO DE COLABORACION

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y

ALEJANDRA CORTAZAR VALDÉS

N° INT TOC – 0921-2015

En Santiago, 02 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante “Fundación Integra”, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra doña **ALEJANDRA CORTAZAR VALDÉS**, psicóloga, cédula de identidad N°13.436.278-2, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 668, departamento N° 51, Providencia, en adelante “la profesional” vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: La profesional desea realizar un estudio cuyo objetivo sería lograr determinar los efectos a largo plazo de asistir a programas de educación parvularia, específicamente nivel de sala cuna y medios, en el rendimiento académico futuro. Lo anterior, se llevara a cabo a través de la medición de los resultados de SIMCE de cuarto y sexto básico, con el fin de lograr determinar si los programas chilenos de educación parvularia han sido eficaces en aumentar el rendimiento académico de los niños y niñas de bajos ingresos y con esto reducir la brecha entre de conocimiento y aprendizaje de los niños del país, relacionado directamente a la asistencia a la educación pre-escolar.

El estudio busca comparar los resultados académicos de los estudiantes que asistieron a

programas públicos de educación parvularia con los estudiantes de características socioeconómicas similares que no asistieron a ningún programa de educación parvularia antes de Kinder. Se considerará la asistencia a programas pre-escolares de **JUNJI** e **INTEGRA**, en niveles de sala cuna y niveles medios. Los resultados académicos de cuarto básico y sexto básico serán medidos con la prueba **SIMCE**.

Para todos los efectos legales el documento signado “Carta de solicitud de datos para investigación” presentado por la profesional a Fundación Integra, forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: La metodología a utilizar consiste en un diseño cuasi-experimental para evaluar lo antes descrito. El grupo de tratamiento se conforma con aquellos estudiantes que asistieron a programas públicos de educación parvularia y rindieron **SIMCE** de cuarto básico el año 2011 y sexto básico el año 2013.

El grupo de control se construye considerando aquellos estudiantes que rindieron **SIMCE** de cuarto básico el año 2011 y de sexto básico el año 2013. Para identificar este grupo, se utiliza el cuestionario **SIMCE** que los padres respondieron el año 2011, cuando sus hijos cursaban cuarto básico. Los niños cuyos padres no informaron su asistencia a educación parvularia en programas públicos antes del kínder, conformarán el grupo de comparación.

CUARTO: Para realizar el estudio es imprescindible utilizar la base de datos de Fundación Integra, proveedora de educación parvularia en Chile, de los siguientes años:

- Base de inscritos en el nivel sala cuna menor en 2002
- Base de inscritos en el nivel sala cuna mayor en 2003
- Base de inscritos en el nivel medio menor en 2004
- Base de inscritos en el nivel medio mayor en 2005
- Base de inscritos en el nivel de transición 1 en 2006
- Base de inscritos en el nivel de transición 2 en 2007

Además de indicar:

- Matricula de niños y niñas cada año, con información sobre edad y sexo
- N° de cédula de identidad de los inscritos, para fusionar con base de datos de SIMCE
- Ubicación del jardín, comuna y ciudad
- Nombre del jardín
- Ruralidad/urbanidad

Para lograr el estudio, la profesional contará con la ayuda de tres investigadoras, que realizarán funciones de análisis de datos y generación de productos, éstas son:

Francesca Faverio Bravo, cédula nacional de identidad número 10.279.744-2, Socióloga, Pontificia Universidad Católica de Chile; Fernanda Rozas Assael, cédula nacional de identidad número 16.936.322-6, Economista, Universidad de Santiago de Chile y Constanza Vielma Hurtado, cédula nacional de identidad número 17.403.389-7, Socióloga, Pontificia Universidad Católica de Chile.

QUINTO: La profesional y sus tres investigadoras (individualizadas en la cláusula precedente) utilizarán los datos confidenciales, única y exclusivamente para los propósitos referidos al estudio al que se alude en la cláusula segunda y no compartirán estos datos con ninguna persona cuyo nombre no haya sido autorizado previa, expresamente y por escrito, por Fundación Integra, como lo indica el artículo 8°, inc. 2° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales deben utilizarse solo para los fines que hubieren sido recolectados, siendo la profesional la responsable de cumplir ésta obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la citada ley.

La profesional debe salvaguardar la generalidad, confidencialidad e integralidad de los datos entregados por Fundación Integra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11, de la ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Además la profesional deberá utilizar la siguiente frase en todas las publicaciones que resulten del

uso de los datos aportados "*Datos aportados por Fundación Integra*".

SEXTO: Para la coordinación de este convenio, Fundación Integra designa por el presente instrumento como contra parte técnica a don Juan Manuel Sáez Ponce de León, Asesor Unidad de Desarrollo Estratégico, Dirección Ejecutiva, correo electrónico jsaez@integra.cl, entendiéndose que la comunicación entre las partes debe materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, lo cual se establece a través de correo electrónico, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

SÉPTIMO: La profesional se obliga a informar en forma bimensual al correo electrónico señalado en la cláusula precedente todos los avances del estudio.

OCTAVO: La profesional se compromete a:

- 1.- Entregar gratuitamente un ejemplar impreso de dicho estudio a Fundación Integra.
- 2.- Entregar gratuitamente, una vez que el estudio se encuentre finalizado, copia digital del mismo en formato PDF.

NOVENO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté firmado por los contratantes y se extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos estén plenamente cumplidos.

Fundación Integra, se reserva el derecho de poner término inmediato al presente convenio en caso de que la profesional infrinja de alguna manera las obligaciones y deberes establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan interponer por el mal uso de los datos entregados.

El término del presente acuerdo, por el cumplimiento de sus objetivos o anticipadamente, no extinguirá el deber de confidencialidad que debe guardar la profesional en los términos señalados. Esta obligación permanecerá vigente en forma indefinida después de terminado este convenio.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Oriele Rosel Carrillo, para representar a Fundación Integra no se inserta por ser conocidas de ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la profesional.



ALEJANDRA CORTAZAR VALDÉS
PROFESIONAL
C.I. 13.436.278-2



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

